



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2022**  
**No. 125**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós, a las 10H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Andy Cerda Saskia Mabel, Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2022.
4. Análisis del Informe Jurídico 072, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP.

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO señala: He presentado un oficio dirigido a la Alcaldía para que se incorpore como un punto dentro del Orden del Día de esta sesión de Concejo, a fin de analizar el tema de la seguridad, la alta delincuencia, que la ciudadanía de Tena ya no soporta, los asaltos, robos, que se han incrementado significativamente en nuestro Cantón, la situación es caótica y ahora todos caminan con miedo. Nosotros estamos en la boca de todo el mundo, porque es responsabilidad y competencia del Municipio el control del espacio público. En este documento también solicité la presencia del señor Director de Seguridad Ciudadana, para que nos entregue un informe completo de todas las acciones que se han implementado en cumplimiento del Plan de Seguridad y un informe de las cámaras de seguridad; y, de igual manera se analice en la reforma al presupuesto que se va a realizar en el mes de julio para la adquisición de más cámaras que



cubran más sectores. Esta moción la presento porque es un clamor ciudadano el tema de la seguridad.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Una vez que se ha escuchado la exposición del señor Concejal Raúl Hidrobo, queda a consideración de Concejo si este documento se considera o no dentro del Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO indica: Precisamente para estos temas hemos aprobados las Ordenanzas del control del espacio público y del trabajo sexual, en donde se establece que se debe coordinar con la Policía Nacional. Estas actividades están relacionadas con el consumo de alcohol, drogadicción y actos delincuenciales, más bien se debe exigir el cumplimiento de las disposiciones que constan en estas Ordenanzas.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expresa: Tanto el señor Concejal Alberto Shiguango como yo, tenemos el derecho a solicitar se incorpore temas urgentes como el que yo he propuesto, por eso pregunto a los compañeros Concejales, si consideran que es importante el tema de la seguridad ciudadana para tratarlo en esta sesión, porque ese es el clamor de la gente. Se trata de conocer un informe del señor Director de Seguridad Ciudadana, para saber cómo está el proyecto Tena Seguro. El tema de las ordenanzas es otra cosa, porque los ciudadanos también han pedido el pronunciamiento de nosotros. Hay jóvenes y niños estudiantes que están siendo agredidos, por eso he planteado se inserta como un punto en el Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO manifiesta: No hay problema apoyo para que se inserte en el Orden del Día.

EL SEÑOR ALCALDE anota: Ustedes saben que para tratar en el Orden del Día se necesita contar con los informes técnicos, en todo caso es importante que escuchemos lo que nos puede informar al momento el Director de Seguridad Ciudadana. En cuanto al documento presentado, hoy mismo lo vamos a remitir a la señalada Dirección para que se atienda con un informe completo sobre el cumplimiento del Plan de Seguridad, por eso reitero el documento presentado requiere de informes técnicos y legales para que el Concejo pueda tomar una resolución, en este caso vamos a enviar de manera inmediata el documento a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

EL ABOGADO DARWIN TAPIA, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS informa: Considerando los lineamiento a nivel nacional y lo que ha manifestado el Presidente de la República, nosotros como Municipio no podemos adquirir ni armamento, ni logística, ni tecnología, para el control del orden público, sin embargo la Municipalidad de Tena, a través del equipo técnico elaboró, presentó y se aprobó el Plan de Seguridad del Cantón, un Plan que acopla todas las responsabilidades del Ejecutivo desconcentrado. Es indudable que se pone en el ojo del huracán al señor Alcalde y a los señores Concejales y cuestionan qué se hace por la seguridad. Nosotros tenemos el control del espacio público, pero lamentablemente se hace complicado por el poco personal que tenemos para



controlar en diferentes horarios, pero al generarse en desorden público le corresponde intervenir directamente a la Policía Nacional. Nuestros agentes ni siquiera pueden neutralizar, porque no tienen los medios ni los instrumentos correspondientes, por eso le corresponde a la Policía todo control que se relacione con los desordenes públicos y actos delincuenciales. En el Plan de Seguridad Cantonal, si establecemos lineamientos para el aporte en cuestión de logística para que en base a las flagrancias pueda la Fiscalía generar responsabilidades de manera oportuna. En la Mesa de Justicia se ha articulado para que la Policía, Fiscalía y jueces, puedan atender de manera oportuna las veinticuatro horas de lunes a domingo, para lo cual también conjuntamente con el señor Gobernador se ha creado un chat a fin de coordinar acciones y que de manera inmediata actúen en estos delitos de flagrancia. En cuanto a las cámaras de seguridad ciudadana, nosotros podemos adquirirlo, pero el órgano rector es el ECU 911, a través del cual el Gobierno Nacional se ha comprometido a realizar estas adquisiciones, pero antes de generar este tipo de logística como es la adquisición de cámaras, solicito se considere como urgente y prioritario el incremento de un mínimo de diez agentes municipales, eso es lo que pido como Director de Seguridad Ciudadana, tomando en cuenta que se han jubilado cinco agentes. Y también solicito que se asigne un presupuesto para adquirir una camioneta, porque ya no abastece la única que tenemos, la mayor parte del tiempo pasa en mantenimiento o reparación, porque además de cumplir la labor de control, se facilita para otras actividades de los diversos departamentos de la Municipalidad. Solicito antes que adquirir cámaras, fortalecer el personal, incrementemos su número, solo así podremos cumplir con el control del espacio público para que no se haga un desorden. Tenemos ordenanzas que muchas veces no podemos aplicar porque existe un Código Orgánico Penal permisivo que establece ciertas cantidades en los robos y no permite aplicar una sanción, si no que salen libres. Reitero, este es el pedio urgente al igual que el vehículo para que el uno brinde el servicio en el sector norte y otro en el sector sur. Vamos también a continuar con las ferias de seguridad en las entidades educativas y ante todo para recuperar los valores de la familia, no podemos hacer nada sino cambia la sociedad, si cada uno de nosotros no tenemos el control de nuestras propias familias.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA menciona: Es preocupación de todos la seguridad a nivel de Ciudad, a nivel de Cantón y a nivel nacional. Es oportuno este requerimiento, yo también he estado coordinando porque si bien no son competencias exclusivas de la Municipalidad, hemos trabajado con las diferentes instituciones. Escuchando la intervención del señor Director de Seguridad Ciudadana, quisiera sugerir que primero para tratar este tema, se disponga de parte del señor Alcalde, se emita un informe en donde consten todas estas necesidades para el tema de seguridad en el cantón Tena, estos documentos son los que necesitamos para que se trate como un punto en el Orden del Día, a fin de analizar todas estas necesidades; sin embargo de ello, nosotros como Concejales aprobamos en el presupuesto del año 2022, para la adquisición de cámaras de seguridad y vigilancia, un valor de cien mil dólares para Tena y también un presupuesto para las parroquias de Puerto Napo y Muyuna. Escuchando además sobre lo que manifiesta en cuanto a las competencias exclusivas, mi moción es que no se incorpore como un punto del Orden del Día este tema, sino



que primero se solicite al señor Director de Seguridad Ciudadana un informe escrito con todo lo que ha expuesto, para analizar en el pleno del Concejo y poder tomar decisiones.

EL CONCEJO aprueba el Orden del Día sin la incorporación del punto mocionado.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. ARQUITECTO FERNANDO BAZURTO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA MEDALLA MILAGROSA expone: Hace diecisiete años tomamos la iniciativa de conformar el Plan de Vivienda el Buen Pastor, los que estamos presentes somos los fundadores y los que hemos trabajado e idealizamos este proyecto. En el año 2016 se aprobó la Lotización y como parte de la aprobación entregamos diez mil quinientos metros para áreas verdes y obras comunitarias. Han pasado los años y no se ha hecho ninguna gestión para ocupar estas áreas verdes. El Barrio ha ido creciendo y hemos conformado por nuestras creencias en la Asociación Medalla Milagrosa y junto con nuestro párroco Luis Zambrano, hemos querido iniciar un proyecto partiendo de la voluntad del Municipio. Queremos realizar nuestra Capilla, la Casa Comunal, Áreas Deportivas, en una parte de ese terreno que fue nuestro y que lo entregamos al Municipio. Para poder plasmar este proyecto necesitamos que el Municipio bajo la forma legal que corresponda se entregue en donación o comodato a la Misión con la correspondiente firma del Convenio, para el uso de este espacio, a fin de planificar, conseguir el material y construir estas obras en el sector. En los archivos del Municipio debe reposar una copia de la escritura para realizar este trámite y que podamos contar con el apoyo, y qué mejor si se lo hace el 27 de noviembre de este año, que celebramos nuestro aniversario y podamos legalizar con la entrega de este espacio para el uso en los proyectos que he manifestado.

EL SEÑOR ALCALDE señala: A todos los amigos del Buen Pastor, informarles que la petición que se ha realizado se ha enviado a la Dirección de Gestión de Territorio, para que se emita el informe técnico y posterior a ello se dispondrá la emisión del informe jurídico, con lo cual se pondrán en consideración del Concejo. Por favor darle el seguimiento administrativo y cuenten con el apoyo de la Municipalidad.

2. SEÑOR JOFFRE LARA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISHAULLÍ expone: Hemos venido solicitando al GAD Municipal, que se haga una inspección en la Comunidad Unión Muyuna que se dedica al turismo comunitario y es pionero en la parroquia de Misahuallí y nunca ha sido tomado en cuenta. Nosotros como Junta también hemos hecho los requerimientos y ahora ellos lo han hecho directamente por lo que se debe atender este pedido urgente, debido a que cada vez que llueve la parte de atrás de su sector se inunda. Por otro lado, en la comunidad de Pukachicta existe un compromiso que asumió el Municipio de Tena y por ello se consideró un presupuesto para nuestra Parroquia, por setenta y cinco mil dólares para una cancha cubierta, por lo que



solicitamos se cumpla y se lo haga en esta Comunidad, considerando que es una Comunidad extensa y como se pudo constatar de parte de los señores Concejales, los pobladores no tienen en donde realizar sus actividades. Hay una cancha cubierta que esta en el área escolar, pero existen inconvenientes para hacer su uso. También es necesario que se realice una sesión de trabajo con usted señor Alcalde y los señores Concejales, porque ya se viene la reforma al presupuesto y hay muchas cosas que se han venido arrastrando desde el año 2020 y 2021, como por ejemplo la señalética del sector urbano de Misahuallí que ya estuvo presupuestado, pero no se cumplió. Aspiramos que en esta reforma se haga constar, estamos a tiempo de cumplir con este compromiso de acuerdo al estudio correspondiente. El otro compromiso es que los adultos mayores han solicitado se considere en la reforma al presupuesto la adquisición de una hectárea de terreno para construir el Centro Gerontológico, para lo cual podríamos firmar un convenio de cooperación interinstitucional, en donde el Municipio ponga el terreno y nosotros la construcción, toda vez que si contamos con los recursos.

**EL SEÑOR FRANKLIN LICUY, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD PUKACHICTA** expone: Nuestra comunidad esta a ocho kilómetros de la Cabecera Parroquial, a quince minutos en canoa. Desde hace años hemos venido solicitando la construcción de la cancha cubierta, pero lamentablemente no hemos sido atendidos por las anteriores administraciones, por eso en esta vez hemos acudido para solicitar directamente se de atención. Hemos entregado toda la documentación en el GAD Parroquial. En una reunión que tuvimos en la Parroquia se trató sobre este tema y se dijo que se consideraría la construcción de una cancha cubierta en nuestra Parroquia de Misahuallí, por eso en nombre de todos los moradores de la Comunidad de Pukachicta queremos solicitar que esta obra se haga en nuestra Comunidad ya que no contamos con una cancha para realizar algunas actividades deportivas, sociales, culturales. Antes ocupábamos la cancha de la escuelita, pero siempre nos mezquinan, existen discrepancias y ya no nos quieren prestar. Al conocer de este presupuesto solicitamos de manera comedida que la construcción de esta cancha sea en nuestra Comunidad que es la más grande de la parroquia Misahuallí. Esperamos contar con su apoyo y de los señores Concejales.

**EL SEÑOR ALCALDE** señala: Como bien se ha manifestado tenemos en el presupuesto para la construcción de una cancha cubierta en la parroquia de Misahuallí y efectivamente he dispuesto que esa obra se haga en la comunidad de Pukachicta, lo que se debería realizar es el seguimiento en cuanto a la parte legal del área de terreno en donde se va a construir, porque debe contarse con escritura. Como está asignado en el presupuesto nosotros vamos a ejecutar esta obra más o menos en unos quince días de acuerdo a lo programado. Eso está previsto considerando que es la Comunidad más grande dentro de la parroquia Misahuallí. Cuenten con nuestro apoyo.

**3. SEÑORA ELENA CERDA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES KICHWAS DE LA COMUNIDAD UNIÓN MUYUNA DE PUERTO MISAHUALLÍ** expone: Expreso un saludo cordial a todos los presentes yo vengo representando a la Comunidad Unión Muyuna de la Asociación de Mujeres. No hay apoyo del



Municipio por eso venimos a solicitar nos ayuden a nosotras que trabajamos en turismo comunitario, pero no hemos tenido la visita del señor Alcalde, por eso venimos a Tena para conversar. Pedimos ayuda desde el mes de diciembre que se ofreció ayudarnos y no se ha cumplido. El ingeniero responsable ya fue a realizar la inspección porque cada vez que llueve crece el estero y se inunda todo. No podemos trabajar en el turismo, el ingeniero manifestó que es necesario colocar tubos grandes para evitar la inundación. Se requiere la colocación de tubos de hormigón, pero dijo que no tienen en el presupuesto, esto también conversamos con el señor Concejal Alberto Shiguango. He venido al Municipio a solicitar el apoyo, pero no ha habido respuesta. Nuestro lugar se inunda, se hace todo lleno de lodo, no se puede ni caminar. Por eso hemos venido este día para hablar directamente con usted señor Alcalde. Necesitamos una respuesta a este pedido y queremos conocer con qué tipo de material nos pueden ayudar, que nos den una fecha y hora, ya fue un ofrecimiento y queremos saber si se va a ayudar o no.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Debo comunicarles que el Municipio hizo la compra de tubos, por lo que se debe únicamente coordinar con el técnico de Alcantarillado, para que se atienda este pedido, pero es necesario que hagan el correspondiente seguimiento, está autorizado.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA indica: Respecto a las anteriores intervenciones, debo manifestar que nosotros no estamos evadiendo la responsabilidad en seguridad, pero es necesario que se sepa que nosotros también tenemos una normativa y leyes que nos rigen. Es así que el COOTAD en el artículo 54, literal m), dice que como Municipio debemos coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad; y, en el artículo 163 dice de manera clara que la Policía Nacional es la encargada de atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, es decir, ellos tiene competencia, recursos e instrumentos para este fin, sin embargo nosotros siempre estamos preocupados por la seguridad porque también somos ciudadanos. Hemos aprobado un presupuesto de ciento cincuenta mil dólares para cámaras de seguridad tanto en la ciudad de Tena como en las dos parroquias, pero estas cámaras para su instalación deben coordinarse con el ECU 911, debido a que ellos trabajan de manera coordinada con la Policía Nacional, pero todo debe darse de acuerdo a las disposiciones legales para no tener problemas posteriores con la Contraloría General del Estado. Quiero felicitar a los representantes de Misahuallí que se han hecho presentes, ustedes saben que yo siempre he estado trabajando por la parte turística y qué mejor que hayan venido a coordinar estas acciones y lo importante es dar soluciones.

4. DRA. WILMA LEGUÍSAMO, VICEPRESIDENTA DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU expone: Primero quiero agradecer al señor Alcalde y a los señores Concejales por el presupuesto que se ha asignado para la construcción del proyecto de la cancha cubierta de



nuestra Comunidad, especialmente al señor Concejal Felipe Grefa, que ha sido parte de este proceso que lo hemos venido trabajando desde hace mucho tiempo atrás. Lo importante es que esté aprobado en el presupuesto, pero está considerado dentro del primer cuatrimestre, por eso hemos iniciado el seguimiento, debido a que en Obras Públicas se había informado que no estaba en el presupuesto, pero luego se rectificó, ya estamos en el segundo cuatrimestre. He escuchado al señor Alcalde que se va a iniciar los procesos de las canchas cubiertas en 15 días, si es así no hay inconveniente, pero vamos a realizar un seguimiento estricto porque el tiempo pasa, ya mismo se termina la administración y la obra debe estar terminada en el presente año.

**EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA** expresa: Conocemos y por eso hemos apoya a una necesidad de varios años, que lo hemos presentado porque he sido parte de este sector que logró legalizarse hace cuatro años y los hemos conformado para que a futuro la Parroquia de Chonta Punta a la que pertenece esta Comunidad, presente el proyecto de Cantón, dentro de ello existen y hemos planificado los ochenta socios las lotizaciones para que tengan los servicios básicos como el agua potable, la apertura de las calles, energía eléctrica y esta obra anhelada que ya tiene un presupuesto asignado, es por eso que los líderes del sector quieren saber cuándo se iniciará esta obra y por qué se está demorando, lamentablemente por el tema del paro no han podido llegar todos los representantes que tenían previsto asistir a esta sesión. Esperemos que en estos quince días se inicie el proceso para su construcción y exista una obra en Chonta Punta para que al menos en una de las setenta y ocho comunidades, exista una obra. Esta es una comunidad intercultural debidamente organizada y que requiere el apoyo del Municipio. Gracias al señor Alcalde y señores Concejales que aceptaron la propuesta de ubicar este presupuesto.

**EL SEÑOR ALCALDE** manifiesta: Ha llegado su representante con la preocupación por la construcción de la cancha cubierta en la comunidad de Wayusa Yuku de Chonta Punta y me permito indicarle que esto es una realidad, consta en el presupuesto con su nombre y asignación, por lo tanto, quiero reiterar como lo dije al otro sector, en unos quince días se iniciará su proceso por lo tanto es una realidad. No se ha hecho antes porque hemos estado avanzando en otros temas urgentes, así que lléveles el mensaje de que esta obra se va a realizar muy pronto y que cuentan con nuestro apoyo.

5. **SRA. NATALIA TANGUILA, PRESIDENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA MUYUNA** expone: Como Presidenta de Participación Ciudadana de la Parroquia Muyuna pido de manera formal, hemos sido muy educados y también merecemos respeto los dirigentes de las comunidades. Hemos tenido algunas reuniones parroquiales, pero no hemos contado con la presencia del señor Alcalde, ni de los señores Concejales, únicamente del señor Concejal Alberto Shiguango. El tema es la delegación de competencias al GAD Parroquial de Muyuna, todos los moradores de la Parroquia han manifestado que es muy importante el ordenamiento territorial, por ello hemos decidido que el presupuesto del año 2022, se destine exclusivamente en esto, para ir trabajando en el desarrollo de la Parroquia. El anterior Secretario de Planificación nos había



manifestado que es factible destinar el presupuesto para el ordenamiento territorial y legalización de los predios. Se solicitó el informe jurídico, pero se lanzan la pelotita con el Director de Gestión de Territorio. Necesitamos que a nuestra parroquia se le de una respuesta, se entregue los documentos que son necesarios, un certificado no puede entregar el Director de Gestión de Territorio, mejor se va pidiendo permiso y esto nos es factible, es más, ahora nos han dicho en la Dirección Financiera y en la Secretaría de Planificación que no es factible esta delegación de competencias conforme el proyecto que hemos presentado a nombre del GAD Parroquial de Muyuna. Las comunidades están muy molestas, ustedes saben que el agua potable viene de la parroquia Muyuna, todos los sectores del cantón Tena utilizan este liquido vital que viene de nuestra parroquia y deben atendernos. Habitamos más de doce mil personas y quieren legalizar sus tierras, somos una Parroquia joven que necesita desarrollarse, por eso pido que se atienda, ya se acaba la administración y no existen obras, necesitamos ahora que todos den la mano para cumplir con el ordenamiento territorial, porque sin esta legalización no podemos realizar las obras como cancha cubiertas y otras obras comunitarias, necesitamos voluntad y decisión de la Municipalidad para trabajar de manera conjunta con las comunidades y el Gad Parroquial, un trabajo conjunto con la socialización respectiva, necesitamos respuestas inmediatas y trabajar en equipo.

LA SEÑORA ROSA CERDA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE MUYUNA expresa: Estamos dando seguimiento al presupuesto participativo el mismo que fue socializado en territorio con la presencia de todos los presidentes de las 29 comunidades, nuestra compañera Presidenta de Participación Ciudadana siempre está participando activamente en las socializaciones, al igual que en el seguimiento de las obras y conoce exactamente cuanto cuesta una obra y como se va ejecutando. En cuanto al presupuesto participativo por decisión de las comunidades, se resolvió destinar estos recursos para la legalización de tierras, por lo tanto hemos ingresado el documento solicitando la delegación de competencias con recursos para que esto se haga realidad, esto lo hemos visto gestionando desde el año anterior en la Secretaría Técnica de Planificación y nos manifestaron que se puede entregar esta competencia con recursos a favor del GAD Parroquial y creo que ya se cuenta con el informe jurídico que da esta viabilidad, por lo tanto hoy solicito señor Alcalde y señores Concejales, que nos apoyen en este pedido, considerando que el presupuesto participativo es de la ciudadanía y la ciudadanía está de acuerdo en esta inversión, solamente estamos a la espera de la aprobación de la Ordenanza de Legalización de los Asentamientos Humanos. Todas las comunidades están esperando este proceso y por ello pedimos que se trabaje para contar con la normativa y esperamos señor Alcalde, que usted como cabeza de la Municipalidad, disponga se cumpla los trámites para dejar conjuntamente un buen trabajo y se cumpla el sueño anhelado de los habitantes de Muyuna.

EL INGENIERO EDUARDO NARVÁEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN explica: El informe emitido habla únicamente de la transferencia de competencias, en ningún momento se habla de transferencia de recursos y la ley habla claramente que para poder acceder a una competencia la entidad que solicita debe certificar que tiene los recursos para ejecutar el servicio o la obra, lo





cual también lo dice la Ordenanza. Lo que planteó el GAD Parroquial es la delegación de competencia más no de recursos, entonces ahí se presenta el problema.

EL DOCTOR JOHNSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL informa: En mi calidad de Procurador Síndico emití un informe en base a al requerimiento que hizo la Dirección de Gestión de Territorio, sobre la factibilidad de delegar la competencia de ordenamiento territorial y uso y gestión de suelo, a favor del GAD Parroquial de Muyuna. El informe se basa exclusivamente en las disposiciones constitucionales y legales vigentes para determinar si existe la viabilidad de atender este requerimiento, en este marco lo que se puede delegar es la competencia parcial del ordenamiento territorial, en lo que se refiere exclusivamente al levantamiento de información, elaboración de planos y el estudio de información social y económica. Esta información tiene que pasar al Municipio para ser convalidada y aprobada por la Institución para que se emita los títulos de propiedad. No se puede delegar la competencia de avalúos y catastros ni la emisión de los títulos de propiedad, porque esto le corresponde exclusivamente al señor Alcalde y a la Unidad de Avalúos y Catastros. Esto consta en el informe que se puede delegar el ordenamiento territorial y el proceso de uso y gestión de suelo en forma parcial para el levantamiento de información, elaboración de planos, planimetrías y los informes socio económicos, lo cual hemos conversado con la señora Presidenta del GAD Parroquial, que tiene planificado realizar a través de una consultoría, es decir con un equipo técnico que se va a contratar con los recursos asignados como parte del presupuesto participativo. Una vez que se delegue parcialmente la competencia por parte del Concejo Municipal, se tendrá que firmar el convenio de transferencia de recursos de conformidad a la Ordenanza en vigencia.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: El pleno del Concejo para poder decidir cualquier situación, debe contar con los correspondientes informes tanto jurídicos como financieros, en el que conste que se ha designado los recursos del presupuesto participativo para la legalización de los asentamientos humanos. Es decir, primero se deben cumplir los procedimientos y lo primero es contar con la Ordenanza de Legalización de Asentamientos Humanos, que al momento se encuentra en tratamiento en la Comisión. De acuerdo a lo que ha manifestado el señor Procurador Síndico de mi parte primero debo contar con un informe legal para tomar una decisión, porque igual somos servidores públicos, que luego tenemos que justificar y rendir cuentas de nuestros actos, por eso necesitamos que se haga llegar los informes técnicos, financieros y jurídicos. De lo que escuché a los dos profesionales hay una contradicción, porque el uno dice que no hay como transferir recursos y el Procurador Síndico dice que si hay como, entonces debemos tener por escrito un informe, con un solo criterio, para ver la factibilidad de apoyar a esta Parroquia, dentro de lo legal.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Entonces está claro que se deben emitir los informes correspondientes, pero primero debe aprobarse la correspondiente Ordenanza y luego del cumplimiento de los diferentes trámites, tanto en el tema de la delegación de competencias como en lo relacionado a la transferencia de recursos, siempre que exista primero la partida presupuestaria aprobada para este



fin. El trámite lo vamos a continuar de acuerdo a la necesidad presentada por la parroquia de Muyuna, para ello debemos dar el seguimiento respectivo.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO anota: Hablemos con fundamento, porque mañana tenemos una nueva reunión dentro del proceso que estamos tratando para la aprobación de la Ordenanza de Asentamientos Humanos; normativa que recién el día de ayer lo terminamos de revisar, esto porque existe un sinnúmero de situaciones tanto en el sector rural como en el sector urbano, y debemos revisar de manera integral todos los sectores, esto requiere tiempo y mal haríamos en decir que en los próximos días se firmará el convenio con Muyuna cuando aún no estará aprobada la Ordenanza, por eso una vez más solicito señor Alcalde, se disponga a los señores Directores y se exija su presencia y participación en las sesiones de la Comisión de Planificación, porque sin esa participación ya hemos tenido cuatro sesiones. Quiero ser claro y apenas se apruebe la Ordenanza en primera instancia, Muyuna será la primera Parroquia a la que llegaremos a socializar y que participen sus representantes a fin de que el articulado esté bien claro, para que no se diga que solo en el Municipio se ha aprobado, por eso desde ya, invito a esta socialización a la señora Presidenta del GAD Parroquial, a la Presidenta de Participación Ciudadana y para que ustedes hagan partícipes a los Presidentes de las Comunidades de toda la Parroquia. Posteriormente esta propuesta iremos socializando y aplicando en las demás parroquias.

### **TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### **CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO 072, PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA EP.**

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 072-DPS-GADMT, del 09 de junio de 2022, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal relacionado con la aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Como ustedes conocen es necesario y se ha solicitado al Concejo se conceda la autorización al señor Alcalde para la firma del convenio de transferencia de recursos a favor de EMPUDEPRO, en base a la ordenanza 056, que Regula la Celebración de Convenios y Contratos que Comprometen el Patrimonio del GAD Municipal y de Transferencia de Recursos. Con fecha 17 de mayo de 2022, se firmó el Acta de Finiquito de la transferencia de



recursos, correspondiente a los años 2020 y 2021, con los correspondientes informes de cumplimiento y que justifican la inversión realizada por la señalada Empresa. La Dirección Financiera ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria con fecha 10 de mayo de 2022, lo cual significa que estos recursos están aprobados en el presupuesto del presente año, con lo cual se respalda la firma del Convenio. Pongo a consideración del Concejo para su aprobación con lo cual se permite financiar las actividades administrativas y operativas de EMPUDEPRO.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA indica: Quisiera hacer una pequeña rectificación en el sentido de que se ha solicitado por parte de EMPUDEPRO la transferencia de recursos por 79.110,00, cuando el valor presupuestado es de USD. 79.100,00, lo cual también debe corregirse en la certificación presupuestaria. Y por otro lado también exijo un compromiso, porque yo he solicitado información desde el 11 de agosto de 2021 y aquí tengo el documento, pero no me han hecho llegar ninguna respuesta, sobre todo sobre lo relacionado al manejo integral del Malecón de Tena.

LA ABOGADA VICTORIA ORNA, GERENTE DE EMPUDEPRO explica: Tenemos algunos requerimientos de información, precisamente sobre el último pedido realizado por el señor Concejal Franklin Guevara, este momento tenemos en nuestros manos el oficio de respuesta, que inmediatamente lo vamos a ingresar sobre los recursos financieros, la cartera vencida y las acciones que ha cumplido la Empresa. En cuanto a la transferencia de recursos en verdad ha existido un pequeño error en el documento de solicitud, lo cual lo vamos a rectificar; y, solicito su aprobación porque se ha cumplido con todos los requerimientos y el principal el informe para el finiquito del Convenio de los años 2020 y 2021, aunque sufrió un retraso por el tema de la pandemia, pero actualmente se ha cumplido con todos los informes.

LA DIRECTORA FINANCIERA expresa: Sobre el monto del convenio de transferencia, en el presupuesto consta USD. 79.100,00, ese es el valor correcto y que debe constar en la Resolución, para lo cual también se va a rectificar la Certificación.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: Que en la resolución conste el valor correcto. Apoyo la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

### CONSIDERANDO

**El Informe Jurídico 072-DPS-GADMT, del 09 de junio de 2022, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal relacionado con la aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de**



**Recursos a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP;**

Que, con oficio 100-CG-Etep-2022, del 25 de mayo de 2022, la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP”, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 056-2014, que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, y una vez que el 17 de mayo de 2022, se suscribió el Acta de Finiquito del Convenio 06-GADMT-2021, se autorice la realización de los trámites respectivos para la transferencia de recursos a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP” por el valor de USD 79.100, conforme la asignación constante en el Presupuesto del GAD Municipal de Tena correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2022.

Que, con fecha 17 de mayo del 2022, se celebró el Acta de Finiquito del Convenio de transferencia de recursos 06-GADMT-2021 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, en el que consta el correspondiente Informe de Gestión de los años 2020 y 2021, con sus respectivos estados financieros y ejecución presupuestaria, cuyo contenido es responsabilidad de sus emisores. Por su parte la Municipalidad de Tena, en cumplimiento del convenio recibe la información que justifica el gasto e inversión de los recursos transferidos, como requisito previo a la firma del nuevo convenio de transferencia de recursos;

Que, la Dirección Financiera emitió la certificación presupuestaria y de disponibilidad de recursos No. 569, del 10 de mayo del 2022, con cargo a la partida presupuestaria 5.1.1.7.8.01.03, denominada “Aporte a Empresas Públicas” por el monto de USD 79.100,00, correspondiente al ejercicio económico 2022, destinado a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP” y el GAD Municipal de Tena;

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227, de la Constitución, señala: “...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”;

Que, el artículo 238 ibídem, preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y



se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa al cantón Tena, con la finalidad de cumplir el principio de coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c), del artículo 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que señala que todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;

Que, el artículo 60, literal n), del COOTAD, establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 26 señala: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad.- Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;

Que, el artículo 28, del Código Orgánico Administrativo dispone: “Principio de colaboración.- Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “...Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;... Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se



adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten;

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "...Art. 101.- Certificación presupuestaria anual.- (Sustituido por el numeral 5, del artículo 5, del D.E. 1417, R.O. 1-S, 25-V-2017; y, por el numeral 11 de la Disposición Reformativa Única del D.E. 38, R.O. 36-S, 14-VII-2017).- Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso, salvo los casos previstos en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "Art. 40.- Rentabilidad social y subsidios.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, se reconoce la existencia de empresas públicas constituidas exclusivamente para brindar servicios públicos, en las cuales haya una preeminencia en la búsqueda de rentabilidad social, a favor de las cuales el Estado podrá constituir subvenciones y aportes estatales que garanticen la continuidad del servicio público. Las subvenciones y aportes se destinarán preferentemente para la expansión de los servicios públicos en las zonas en las que exista déficit de los mismos o para los sectores de atención social prioritaria. Los planes anuales de operación deberán considerar los programas de expansión a los que se refiere este artículo;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, indica: "...Monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o Alcalde (...)"

Que, la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, es una empresa pública amparada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), que se constituyó mediante la respectiva Ordenanza, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y de gestión;



**RESUELVE**

1. Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, por el monto de USD. 79.100,00, conforme la correspondiente certificación presupuestaria, a fin de que cumpla durante el Ejercicio Económico del Año 2022, las actividades, planes y programas de inversión administrativa y operativa.
2. La Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, una vez culminado el ejercicio económico del año 2022, deberá presentar la documentación integral correspondiente al Informe de Gestión con sus respectivos estados financieros y ejecución presupuestaria, para la suscripción del Acta de Finiquito del Convenio.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H26, del martes 14 de junio de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE**



Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA  
GENERAL**

